



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001310301420130001500

Señor Juez: Como viene ordenado en el proceso de la referencia, procede la secretaría a elaborar la diligencia de liquidación de costas dentro del presente proceso de PERTENENCIA presentada por el señor BENJAMIN ARQUEZ PALOMINO y ADALGIZA VILLANUEVA LLERENA, contra MARIA FELICIDAD PALACIO OSORIO, FREDDYS DANILLO BONILLA PALACIO y LEYLA BONILLA PALACIO, a favor de los demandados de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso:

CONCEPTO	MONTO
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	\$ 2.500.000.00
CONDENA EN COSTA APELACIÓN DE AUTO	\$ 1,160,000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 3,660,000.00

Barranquilla, Mayo 16 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Mayo Dieciséis (16) De Dos Mil Veintitrés (2.023).-

Procede el despacho a aprobar las costas liquidadas por la secretaría dentro del presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría a favor de los demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,
LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708aa214aa63c5fd9d20eed7777c40ab99451efa9c0d055ff101cf4b19330297**

Documento generado en 16/05/2023 11:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>